

Quilmes, 6 de diciembre de 2000

VISTO el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social, aprobado por Resolución (C.S.) N° 99/97 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir con mayor precisión el carácter “Obligatorio” o “Electivo” de las distintas asignaturas que lo componen.

Que esta definición facilita a los alumnos la elección de los contenidos curriculares afines a sus inquietudes.

Que, en razón de ello, resulta conveniente modificar la denominación de algunos de los núcleos que componen el Plan.

Que las precisiones propuestas facilitarán la verificación de créditos necesaria al momento de expedir los diplomas a los egresados.

Que es atribución del Consejo Departamental, de acuerdo a lo normado por el Capítulo IV, Art. 75° inciso i) del Estatuto Universitario el “Proponer al Consejo Superior los Planes de Estudio de las carreras, títulos y grados académicos correspondientes, en el área de su competencia”

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes la redistribución de las asignaturas que componen el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes que esta resolución rija a partir de su aprobación sin afectar los

derechos adquiridos por los alumnos en relación a los créditos derivados de la aprobación de asignaturas.

Artículo 3º.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

Resolución (C.D.) N° 032/00

Firmado por: José María Simonetti
Director del departamento de Ciencias Sociales